



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2016 01819 00

Clase de Proceso: Ejecutivo-
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado(a): Elizabeth Aguirre Herrera.

Téngase en cuenta que la demandada **ELIZABETH AGUIRRE HERRERA**, quedó notificada de la orden de apremio librada en su contra, a través de curador *ad-litem*, Dra. Flor María Garzón Canizales, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como único medio exceptivo la denominada "**PRESCRIPCIÓN**" [num. 21, e.d.].

De la contestación de la demanda presentada por la curadora *ad-litem*, córrase traslado al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P., vencido el término legal, ingrédese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

De otra parte, de conformidad con la solicitud de terminación del proceso planteada por la aquí ejecutada en el escrito que se avista en el numeral 19 de la carpeta digital, el despacho encuentra ajustado rechazar la misma, por cuanto no comparte las formalidades previstas en el artículo 461 del C.G.P.; no obstante, póngase en conocimiento del extremo actor lo allí solicitado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45d77ab19e81b5da790630ff6a03e3918393311db47c701da74db444b448f576

Documento generado en 21/04/2022 04:46:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**